

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 135
SEDE MUNICIPAL
28 DE NOVIEMBRE, 2018
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

(Funge como propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTES:

DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal a.i Concejo Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal
YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLÓN
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°134, celebrada el 21 de noviembre, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y su suplente; la Regidora Yamileth

Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no fungió como propietaria en dicha Sesión.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. OLGA MARTA ARIAS RIVAS– WPP CORICLEAN WASTE COLLECTION S.A.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 19 de noviembre de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...Respetuosamente me dirijo a ustedes, para acusar recibido del oficio número: AL-547-2018-JM, del 15 noviembre del 2018, a la vez que debo realizar una aclaración en cuanto a los efectos de la recusación de marras, ya que cualquier investigación y declaratoria de nulidad de contrataciones realizadas entre esa Municipalidad y Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S. A. no es a partir del 20 de setiembre del 2018, sino a partir del momento mismo en que inicia ese conflicto de intereses, sea la fecha en la que el funcionario Roberto Fallas Redondo reinicia labores nuevamente en esa Municipalidad, ya que cualquier contrato entre esa Municipalidad y Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S. A. a partir del momento mismo que el funcionario recusado volvió a laborar en esa institución pública está viciado de nulidad absoluta, y así debe de declararse, so pena de asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales los funcionarios públicos que pudiendo actuar para corregir esa situación omitieren hacerlo”.

Considerando que el citado oficio número: AL- 547-2018-JM, del 15 noviembre del 2018, no fue emanado de este Concejo Municipal, se le traslada al señor Alcalde el oficio de fecha 19 de noviembre de 2018 suscrito por la SRA. OLGA MARTA ARIAS RIVAS– WPP CORICLEAN WASTE COLLECTION S.A, para lo que en derecho corresponda. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA – UNGL.

Remite oficio **DE-333-11-2018**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunida lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por este medio en respuesta al oficio **S.G.536-2018**, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 14 de Noviembre se procedió a atender lo solicitud de reunión con la comisión del Concejo Municipal, que para tales efectos está integrada por la totalidad de regidores que integran este concejo.

Ante esto, y como principales acuerdos se encuentra que el Concejo Municipal, mediante acuerdo iba a proponer la realización de una sesión de trabajo, así como a la conformación de la Comisión que junto con la UNGL-CAM se iba a tratar la revisión solicitada.

Por otro lado esta comisión iba a remitir copia certificada de los documentos remitidos en su momento para hacer una valoración de la metodología aplicada, así como los pasos a seguir para tender lo solicitado por el Concejo Municipal

Es debido a lo anterior que nos encontramos a la espera de la fecha de reunión, así como la remisión de los documentos certificados para proceder según corresponda desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Carrera Administrativa Municipal, de igual manera es importante mencionar que en dicha reunión nos comprometimos a que el Señor **Mario Corrales** y su grupo de apoyo técnico atenderá de manera presencial los requerimientos solicitados.”.

Con relación a este tema se conoce oficio **S.G. 567-2018** de fecha 23 de noviembre, 2018, mediante el cual la suscrita Secretaria de este Concejo Municipal en cumplimiento de la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora – acogida por los Regidores Ernesto Alfaro Conde, Freddy Alpízar Rodríguez, Kattia Solórzano Chacón, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 133, Artículo V, Inciso B), celebrada el 14 de noviembre del 2018, remite tanto a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – Msc.Karen Porras Arguedas – como a cada Regidor (as) Propietario (a), copia certificada del expediente de compilación de documentos y acuerdos dictados por en el Concejo Municipal de Garabito referentes a la aprobación de la “reestructuración municipal”, **Rediseño Organizacional de la Municipalidad de Garabito, de conformidad con la Moción presentada por el Alcalde, bajo la asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.** Dicho expediente consta de ciento noventa y cuatro (194) folios, y de acuerdo con la Moción aprobada será para manejo exclusivo y discrecional de los miembros del Concejo y para el debido estudio por parte de la UNGL.

INFORMADOS.

C) BACH. VIVIAN GONZALEZ JIMENEZ – UNIDAD CAPACITACIÓN Y FORMACION – IFAM.

Remite correo electrónico mediante el cual informa que la celebración del 70 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inicialmente prevista a realizarse en IFAM el día 10 de diciembre de 2018, se trasladó al Colegio de Abogados ese mismo día.

INFORMADOS.

D) SR. ALBINO VARGAS – SECRETARIO GENERAL – ANEP.

Se conoce oficio **S.G.17-21-0908-18**, dirigido a este Concejo Municipal, así como también al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Acreditamos ante su autoridad la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Garabito, la cual fue electa en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados y Afiliadas; celebrada el pasado 1 de noviembre de 2018, quedando de ahora en adelante la composición de nuestra Seccional ANEP en la Municipalidad a su digno cargo, de la siguiente forma:

Cargo	Nombre	N° de Cédula
Presidencia	Alicia Fonseca Montoya	6-262-007
Vicepresidencia	Dinier Naranjo Serrano	6-291-732
Secretaría de Finanzas	Mariana Méndez Solís	1-1278-890
Secretaría de Organización y Conflictos	Rudy Rodríguez Mesen	2-653-031
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Estefanía Díaz Murillo	1-1311-479
Secretaría de Ecología y Ambiente	Neftalí Naranjo Serrano	6-173-297

A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para los días jueves de 8:00 am a 12:00 md; permiso que solicitamos desde la fecha de este oficio hasta el último jueves del mes de noviembre del del año 2020.; a fin de que la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Garabito, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membresía en la entidad a su digno cargo.”

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. JOAQUÍN BERROCAL – PRESIDENTE Y LA SRA. JESSICA RUIZ – SECRETARIA – ADI DE HERRADURA.

Remite escrito sin número de oficio y de fecha 23 de noviembre de 2018, dirigido tanto al señor Alcalde Tobías Murillo como al Concejo Municipal de Garabito, mediante la cual solicitan la exoneración de impuestos de la limpieza de cordón y caño frente al salón comunal de Herradura ya que la acera y el cordón y caño fue hecha con recursos de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura.

El señor Alcalde manifiesta que ya recibió este oficio y ya lo trasladó al Departamento Legal, para ver si procede la exoneración solicitada.

El Regidor Freddy Alpízar – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado – y Presidente de la Unión Cantonal de Asociación de Asociaciones de Desarrollo, manifiesta que ojalá se conceda esta exoneración a las Asociaciones de Desarrollo porque el cobro es injusto.

B) SRA. ALICIA FONSECA – PRESIDENTA – JUNTA SECCIONAL DE ANEP.

Se conoce oficio **ANEP-GR-091-2018-P.AF**, de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual solicitan una reunión para tratar algunas inquietudes que han venido afectando la parte laboral como también la Convención Colectiva y la Junta de Relaciones Laborales entre otras cosas, el próximo **jueves 06 de diciembre a las dos de la tarde** en el salón de reuniones del Comité Cantonal de Deportes de Jaco.

SE CONCEDE REUNION PARA EL 06 DE DICIEMBRE, 2018

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER la reunión solicitada por la Junta Directiva de la Seccional ANEP, para el jueves 06 de diciembre del 2018, a las 2:00 pm en el salón de reuniones del Comité Cantonal de Deportes de Jacó, para tratar inquietudes que han venido afectando la parte laboral como también la Convención Colectiva y la Junta de Relaciones Laborales, entre otras cosas.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) SOLICITUD DE ASUETO PARA EL PRÓXIMO 07 DE DICIEMBRE.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“**AUTORIZAR** a la Alcaldía Municipal a realizar trámites ante la Presidencia de la República, para que por medio de Decreto se conceda asueto a los empleados públicos del Cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas, el día **07 de diciembre del 2018**, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del Cantonato 2018.”

B) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA “EVENTO CEREMONIA DE MATRIMONIO”, A REALIZARCE EN PLAYA JACÓ.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-436-2018-JA**, de las **nueve horas del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **Playa Jaco**, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Josué Núñez Piña, cédula de identidad 6-0392-0741, para llevar a cabo “**EVENTO CEREMONIA DE MATRIMONIO**”, **en fecha martes 11 de diciembre de 2018**, frente al Hotel Club del Mar, el horario a partir de las

09: 00a.m hasta las 07:00p.m. La actividad contará con un toldo de 6x6 metros cuadrados, 4 mesas, 25 sillas y un arco decorado. La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA EN CUANTO “PASE DE DIA RENAWARE” A REALIZARCE EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL CROC’S.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-437-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER “... la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Alfonso Cortes Castillo, cédula de identidad 9-0110-0024, quien es apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Croc’s Resort Development Jaco SRL**, para llevar a cabo evento **“PASE DE DIA RENAWARE”**, frente a las instalaciones del Hotel **Croc’s**. En fecha **07, 08 y 09 de diciembre de 2018**, con un horario a partir de las 08: 00a.m hasta las 05:00 p.m., los tres días. El montaje va a ser tipo Banquete para 115 personas, se utilizarán 12 mesas redondas, un toldo con dimensiones de 9x12 metros. Además, se autorice a los siguientes vehículos para que ingresen por la playa: placas números: 219126, 222812, 245128, 144732, 220631 y 178575. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) PRORROGA DE CONCESIÓN A NOMBRE DE HELGOLAND SA.

Se conoce oficio **ST-ZMT-435-2018-JA**, de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Departamento de Zona Marítima Terrestre, mediante el cual manifiesta:

“Reciba un cordial saludo, en vista del proceso de prórroga de concesión que está tramitando la sociedad **HELGOLAND SA**, remito el **proyecto de resolución** para su respectiva **APROBACIÓN**.

Cabe mencionar que la zona donde se encuentra el terreno solicitado para prórroga de concesión, tiene **declaratoria de APTITUD NO TURISTICA, otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo a los sectores costeros conocidos como Puerto Escondido, Playa Matapalo y Punta Conejo del cantón de Garabito, publicada en la Gaceta N° 231 del 01 de diciembre de 2016** y lo establecido por el artículo 82 de la Ley de transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el trámite efectuado por **HELGOLAND SA**, NO requiere de tal Aprobación y así lo ha ratificado la **Procuraduría General de la República en su Dictamen C-030 del 30 de enero de 2014**, al señalar:

“El artículo 82 de la Ley número 9036 simplemente elimino las competencias atribuidas al ITCO, hoy INDER, en relación con la Zona Marítimo Terrestre. **Así y en lo que tiene que ver con la aprobación de las concesiones en las zonas declaradas como No turísticas (artículo 42 de la Ley 6043) ya no se requiere de la aprobación del entonces ITCO, hoy INDER. Es**

Suficiente su aprobación por la Municipalidad respectiva, ya que lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley número 9036 hizo inaplicable lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley número 6043 para el caso del ITCO”.

Por Tanto:

Con base al dictamen emitido por la Procuraduría General de la República número C-030 del 30 de enero de 2014, artículo 82 de la Ley número 9036, artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y lo publicado en la Gaceta N° 231 del 01 de diciembre de 2016, **corresponde únicamente a la Municipalidad la Aprobación de la Prórroga de Concesión a nombre de HELGOLAND SA**, en este caso dicha Aprobación debe darse a través del **Honorable Concejo Municipal**, para luego pasar a la firma del contrato y que el concesionario lo presente ante el Registro General de Concesiones para su respectiva inscripción.

Se **adjunta el proyecto de resolución**, el expediente se encuentra en la oficina de Servicio Técnico de ZMT. Es todo. SERVICIOS TECNICOS.”.

Asimismo, se conoce el **proyecto de resolución AMI-1385-2018**, el cual indica en su, **POR TANTO**, lo siguiente:

“...Someto a consideración del Honorable Concejo Municipal este asunto para que una vez realizada la revisión del mismo se acoja la siguiente recomendación:

1.-Con fundamento en el Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, puerto Escondido y Punta Conejo, Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento, **se apruebe la solicitud de prórroga de concesión planteada por la sociedad HELGOLAND SA**, cédula jurídica 3-101-175140, cuyo representante legal es el **Sr. RODRIGUEZ VARGAS CARLOS**, cédula número tres-cero ciento setenta y dos-cero ochocientos noventa y siete, por una área de 5.292.98 m2 aportando el plano catastrado P-0058946-1992, finca 000092-Z-000, ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito, por un plazo de **VEINTE AÑOS**, a partir de su fecha de vencimiento, para un uso AGROPECUARIO, esto con base al Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo.

2-Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de prórroga de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, de Servicios Técnicos Subproceso de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a continuar con el trámite de prórroga de concesión, para que se cumpla con la finalización de las gestiones que correspondan. Es todo...”.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **ST-ZMT-435-2018-JA**, de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Departamento de Zona Marítima Terrestre, y con base en su recomendación: **APROBAR el PROYECTO DE RESOLUCION AMI-1385-2018, para la Prórroga de Concesión a nombre de HELGOLAND SA, que en su, POR TANTO, dice literalmente dice lo siguiente:**

“...Someto a consideración del Honorable Concejo Municipal este asunto para que una vez realizada la revisión del mismo se acoja la siguiente recomendación:

1.-Con fundamento en el Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, puerto Escondido y Punta Conejo, Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y su Reglamento, **se apruebe la solicitud de prórroga de concesión planteada por la sociedad HELGOLAND SA**, cédula jurídica 3-101-175140, cuyo representante legal es el **Sr. RODRIGUEZ VARGAS CARLOS**, cédula número tres-cero ciento setenta y dos-cero ochocientos noventa y siete, por una área de 5.292.98 m2 aportando el plano catastrado P-0058946-1992, finca 000092-Z-000, ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito, por un plazo de **VEINTE AÑOS**, a partir de su fecha de vencimiento, para un uso AGROPECUARIO, esto con base al Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo.

2-Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de prórroga de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, de Servicios Técnicos Subproceso de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a continuar con el trámite de prórroga de concesión, para que se cumpla con la finalización de las gestiones que correspondan. Es todo...”.

TRASLADAR el presente Acuerdo Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos – Departamento de Zona Marítima Terrestre, para que en su condición de Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre realice el resto de los trámites y notifique a los interesados.

E) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 429 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES EXCELENTE DE HERRADURA S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-275-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-828-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 429, a nombre de la compañía **INVERSIONES EXCELENE DE HERRADURA S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-765603, representada por la señora **XIAOYANG MO**, pasaporte número G61871151, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “SUPER EL EXITO”, CATEGORÍA D1**, comercio ubicado 200 metros al este de la Escuela de Herradura, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2014086 A NOMBRE DEL SEÑOR MANUEL CONCEPCION SOBALVARRO FONSECA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-271-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-820-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 2014086, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “RANCHO MANUEL” CATEGORIA C**, a nombre del señor **MANUEL CONCEPCION SOBALVARRO FONSECA**, cédula de identidad número 8-0082-0416, comercio ubicado en Herradura, 50 metros al norte de Super Los Patos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.